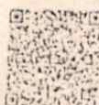


ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo 8-1-190763

1. FECHA Y HORA
 AÑO 2021 DIA 12 MES 07 HORA 00 MINUTOS 21

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 VÍA PRINCIPAL MUNICIPIO CENSO
 VÍA SECUNDARIA MUNICIPIO CENSO

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Angel David Severiche Perez
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA Calle 535 A 15-18
 TELEFONO FIJO O CELULAR 3163441812

4. DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
 NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD No se presentó
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA Baranquilla Colombia

5. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA
 RAZÓN SOCIAL NIT DIRECCIÓN

6. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
 ORDEN DE POLICIA ☒ MEDIACIÓN POLICIAL
 REGISTRO A PERSONA ☒ TRASLADO POR PROTECCIÓN
 USO DE LA FUERZA ☐ SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD
 RETIRO DEL SITIO ☐ APREHENSION CON FIN JUDICIAL
 INCAUTACIÓN ☒ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES

7. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 HECHOS Se encontraron ocultos indolentemente el edificio P&P con
 (con) Carretera metálica menor al de casa son termos

8. FUNDAMENTO NORMATIVO
 ARTICULO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
 NUMERAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

9. TIPO DE MULTA
 TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

10. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATO
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI ☒ NO

11. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
 Grado, Apellidos y Nombres Alvaro Pineda
 Unidad Tercera - Mesas
 Teléfono 176073

12. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
 Nombre y apellidos No se aplicó
 Dirección No se aplicó

13. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 Se le advirtió lo decretado como multa
 deno y se le entregó la copia

14. FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE
 Firma del presunto infractor o adulto responsable Angel Severiche

15. FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
 Firma de la autoridad competente Alvaro Pineda

16. FIRMA DEL ENTREVISTADO
 Firma del entrevistado No se aplicó

17. PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE
 Presunto infractor o adulto responsable No se aplicó

18. PAGAMENTO DE LA MEDIDA CORRECTIVA
 EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 (ENTRITA) DE BARRANQUILLA

19. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 Se le advirtió lo decretado como multa
 deno y se le entregó la copia

20. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 Se le advirtió lo decretado como multa
 deno y se le entregó la copia

21. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 Se le advirtió lo decretado como multa
 deno y se le entregó la copia

22. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 Se le advirtió lo decretado como multa
 deno y se le entregó la copia

Página 1 de 4	GUÍA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 30-01-2017		
Versión: 1	ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	

ACTA No. 8-Y-140763

NOMBRE DE LA UNIDAD

1. De conformidad con el Artículo 164 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente(s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s):

2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. FECHA: <u>30/01/2017</u>	HORA: <u>11:11</u>	2.2. ZONA: RURAL ☐ URBANA ☒
2.3. Departamento: <u>Atlántico</u>	2.4. Municipio: <u>Barranquilla</u>	2.5. Corregimiento: _____
2.6. Barrio/Vereda: <u>Centro</u>	2.7. Dirección: <u>Calle 34 Cra 40</u>	2.8. Flagrancia: SI ☒ NO ☐
2.9. Sitio de Procedimiento: <u>Calle 34 Cra 40</u>	Coordenadas Geográficas o código del Cuadrante: _____	
☒ Via pública (cual)?: <u>Calle 34 Cra 40</u>	☐ Establecimiento Comercial (cual)?: _____	
☐ Residencial	☐ Termina (cual)?: _____	
☐ Finca (lote)	☐ Área protegida	
	☐ Otro (cual)?: _____	

3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:

☐ Llamada del CAD ☒ Actividad de Control ☐ Denuncia o Queja Ciudadana ☐ Otro (cual)?: _____

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:

4.1. Nombre y Apellidos: <u>Abel David Severiche P.</u>	4.2. No. identificación: <u>1002000591</u>	Otro (cual)?: _____
4.3. Expedida en: <u>Barranquilla - Atlántico</u>	4.4. Edad: <u>20</u>	4.5. Profesión: <u>hoy. Pederza</u>
4.6. Estado Civil: <u>soltero</u>	4.7. Ocupación: <u>hoy. Pederza</u>	4.8. Grado de Estudio: <u>Tecnólogo</u>
4.9. Dirección de residencia: <u>Calle 34 Cra 40</u>	4.10. Municipio: <u>Barranquilla</u>	4.11. Teléfono No. <u>316 3441812</u>
4.12. Correo Electrónico: _____		

5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:

5.1. Descripción: 01 Carreta metálica manual de carga de 04 ruedas con bujías de color blanca en regular estado

5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente No. 7776-12 Tipo de Transporte: camión

Natural o Jurídico: _____

6. INFORMACIÓN DEL (LOS) ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S):

01 Carreta Metálica Manual de carga de 04 ruedas con bujías de color blanca en regular estado

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 1

☒ SI ☐ NO

7. ESTADO DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTOS:

☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo

8. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:

☒ Tenencia ☐ Venta ☐ Oferta ☐ Suministro ☐ Distribución ☐ Transporte ☐ Almacenamiento

☐ Importancia ☐ Exportación ☐ Porte ☐ Conservación ☐ Elaboración ☐ Utilización

9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO:

ley 1801 Art 140 #4

10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: SI ☐ NO ☐ Motivo: _____

11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR: _____

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrolló la acción de la infracción): Se encontraron ocultos inadecuadamente el estado físico con Carreta Metálica Manual de carga en permiso

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 2

☐ SI ☒ NO

13. OBSERVACIONES: _____

14. RESPONSABLES:	
14.1. A quien se realiza la incautación: Nombres: <u>Angel Severiche</u> Apellidos: <u>Severiche</u> Numero de identificación: <u>1002000591</u> Firma: <u>Angel severiche</u>	14.2. Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación: Nombres: <u>Gustavo Gaithe</u> Apellidos: <u>Exalta Medina</u> Cédula No.: <u>1005357018</u> Grado: <u>1º teniente</u> Placa No.: <u>1005357018</u> Firma: <u>Gustavo Gaithe</u>
14.3. Información quien entrega los elementos: Nombres: _____ Apellidos: _____ Cédula No.: _____ Grado: _____ Placa No.: _____	14.4. Información quien recibe los elementos: Nombres: <u>Angel Severiche</u> Cédula No.: <u>1002000591</u> Cargo: <u>9-137-118</u> Institución: _____ Hora de la entrega: _____ Firma: _____



QUILLA-21-185334

Barranquilla, 2 de agosto de 2021

Señor:

ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ.

Calle 53 B # 1B-58

angeldavidsevericheperez@gmail.com

Asunto. Respuesta a solicitud de devolución de elementos incautados.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta nos permitimos dar respuesta del escrito presentado por usted radicado bajo el número EXT-QUILLA-21- 142751 en donde solicita la devolución de los elementos incautados a través de acta No. 8-1-190763 con mismo número de comparendo, constatando este despacho que usted no es reincidente en el comportamiento contrario a la convivencia, cumpliendo los requisitos señalados en la ley 1801 de 2016 para proceder a la devolución solicitada.

Por otro lado, donde solicita se asigne para actividad pedagógica del comparendo No. 8-1-190763, que dio origen al expediente No 08-001-6-2021-29529, el cual figura en el Registro Único de Medidas Correctivas, indicando su intención de acogerse a conmutar la multa impuesta en la orden de comparendo y/o medida correctiva No. 8-1-190763 por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia conforme a lo preceptuado en el artículo 175 de la ley 1801 de 2016, nos permitimos manifestarle que se procedió a programar de forma **VIRTUAL** la actividad pedagógica que le permita cumplir con la sanción impuesta. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que se han dictado por parte del Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19.

Así las cosas, una vez se lleve a cabo la participación en el programa pedagógico, se procederá a realizar la actualización en la página de registro nacional de medidas correctivas en el sentido de indicar el cumplimiento de la misma actividad que dirigirá la auxiliar de pedagogía encargada para estos temas en el Distrito de Barranquilla. De igual forma le manifestamos que se puede comunicar con el número de celular **3102239505**, el cual es correspondiente al área de pedagogía.

Para la participación en la actividad pedagógica, es necesario contar con los elementos electrónicos de conectividad como: **computador, cámara, micrófono y servicio de internet y/o celular que posea cámara.**

Finalmente, le informamos que, la actividad pedagógica será programada para realizarse de forma virtual por lo que el área encargada se estará comunicando con usted para informarle fecha y hora de esta, resaltando que, el enlace de ingreso se le remitirá una hora antes a su correo electrónico.

En virtud de los anterior procedimos a levantar acta de devolución de elementos incautados, por lo que lo invitamos a que se acerque a nuestra inspección ubicada en el edificio de la alcaldía piso 4 en el horario de 8:00 a 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. con el fin de ser suscrita.

Se le informa que en caso de reincidir en la conducta relacionada con ocupar el Espacio Público se procederá al Decomiso tal como lo señala el artículo 140 en su parágrafo 3 del Código Nacional de Policía.

Atentamente,

JANE GARCIA

INSPECTORA TREINTA (30) DE POLICÍA URBANA.

SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyecto: B.Ggalvis



**INSPECCIÓN TREINTA (30) DE POLICIA URBANA
SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
DEVOLUCION DE ELEMENTOS INCAUTADOS**

En consideración al escrito radicado EXT-QUILLA-21-142751 de 13 de julio de 2021 el (a) Señor (a) **ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ**, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No 1.002.000.571 solicita ante la Inspección Treinta (30) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control de Urbano y Espacio Público de la ciudad de Barranquilla, la devolución de los elementos incautados por agentes de la Policía Nacional en el espacio público ubicado en la CALLE 39 CON CARRERA 40, por la comisión del comportamiento relacionado con la ocupación del espacio público tal como consta en la orden de comparendo o medida correctiva N° 8-1-190763.

Es de anotar que el (a) señor (a) **ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ**, aporta copia del comparendo impuesto por la policía nacional bajo el número 8-1-190763 de fecha 12 de julio de 2021, en los que se señala el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Numeral 4 del Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que hace referencia a: "*Ocupar el espacio público en violación a las normas vigentes.*".

Que el artículo 164 de la Ley 1801 de 2016, describe la incautación como: "*La aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley. El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de los bienes incautados, las razones de orden legal que fundamentan la incautación, entregará copia a la persona a quien se le incauten y serán puestos a disposición de las autoridades competentes en el término de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establezca la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad con la normatividad vigente*". Que teniendo en cuenta que los elementos incautados fueron depositados en una bodega que se encuentra bajo la administración de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público y en consideración a que no se configura lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, este Despacho como autoridad de policía, ordenará la devolución de los elementos incautados en la Calle 39 con Carrera 40, y que se relacionan en el acta de incautación suscrita por el patrullero de la Policía Nacional **GUSTAVO ENRIQUE ESCOLAR MARTINEZ** identificado con la placa No.176073 y firmada por el infractor **ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ**, de la siguiente manera: "Se encontraba ocupando el espacio público con 01 bicicoche metálico".

Para lo anterior, deberá dirigirse a la bodega ubicada en la Vía 40 No 54-58, Parque Industrial Al María, Bodega 2B, todos los días de 8 a 12 a.m. y de 2 a 5 p.m.

JANE GARCIA VENTURA
INSPECTORA TREINTA (30) DE POLICÍA URBANA.
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ
Cédula de ciudadanía No. 1.002.000.571
Proyecto: B.Galvis

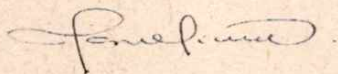
**INSPECCIÓN TREINTA (30) DE POLICIA URBANA
SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
DEVOLUCION DE ELEMENTOS INCAUTADOS**

En consideración al escrito radicado EXT-QUILLA-21-142751 de 13 de julio de 2021 el (a) Señor (a) **ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ**, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No 1.002.000.571 solicita ante la Inspección Treinta (30) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control de Urbano y Espacio Público de la ciudad de Barranquilla, la devolución de los elementos incautados por agentes de la Policía Nacional en el espacio público ubicado en la CALLE 39 CON CARRERA 40, por la comisión del comportamiento relacionado con la ocupación del espacio público tal como consta en la orden de comparendo o medida correctiva N° 8-1-190763.

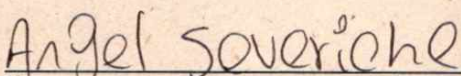
Es de anotar que el (a) señor (a) **ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ**, aporta copia del comparendo impuesto por la policía nacional bajo el número 8-1-190763 de fecha 12 de julio de 2021, en los que se señala el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Numeral 4 del Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que hace referencia a: "*Ocupar el espacio público en violación a las normas vigentes.*".

Que el artículo 164 de la Ley 1801 de 2016, describe la incautación como: "*La aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley. El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de los bienes incautados, las razones de orden legal que fundamentan la incautación, entregará copia a la persona a quien se le incauten y serán puestos a disposición de las autoridades competentes en el término de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establezca la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad con la normatividad vigente*". Que teniendo en cuenta que los elementos incautados fueron depositados en una bodega que se encuentra bajo la administración de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público y en consideración a que no se configura lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, este Despacho como autoridad de policía, ordenará la devolución de los elementos incautados en la Calle 39 con Carrera 40, y que se relacionan en el acta de incautación suscrita por el patrullero de la Policía Nacional **GUSTAVO ENRIQUE ESCOLAR MARTINEZ** identificado con la placa No.176073 y firmada por el infractor **ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ**, de la siguiente manera: "Se encontraba ocupando el espacio público con 01 bicicoche metálico".

Para lo anterior, deberá dirigirse a la bodega ubicada en la Vía 40 No 54-58, Parque Industrial Al María, Bodega 2B, todos los días de 8 a 12 a.m. y de 2 a 5 p.m.



JANE GARCIA VENTURA
INSPECTORA TREINTA (30) DE POLICÍA URBANA.
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO



ÁNGEL DAVID SEVERICHE PÉREZ
Cédula de ciudadanía No. 1.002.000.571
Proyecto: B.Galvis

Correspondencia de origen externo

Documento

Asunto:	Agendar Cita secretaria de espacio público		
Codigo de Registro:	EXT-QUILLA-21-142751	Fecha de Registro:	13/07/2021
Número de Origen:		Fecha documento:	13/07/2021
Grado de Reserva:	Ordinaria	Prioridad:	Rutina
Medio de Recepción:	Página Web	Tipo:	Derecho de Petición (30 Días)
Copia:	1		

Destinatario

Nombre:	CIANCI DIAZ,ANGELO
Area:	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Emisores

Nombre	Institución
, angel severiche perez	No Registra Institución -

Resumen

La presente tiene como objetivo pedir una cita para reclamar una zorra de carga industrial que fue inmovilizada el día de ayer por la cercanía del parque San José el motivo por el cual les escribo es para que escuchen mi caso ya, que si no me presento a mi lugar de trabajo con la zorra de carga seré despedido de mi trabajo yo soy Ángel David Severiche Pérez cc.1002000571 joven de 20 años que cuento con un empleo que me será retirado si no presento la herramienta de trabajo sería muy amable de su parte si me ayudan a resolver mi inquietud mi correo es :angeldavidsevericheperez@gmail.com
Gracias

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Ot

- Solicitud Dev Decomiso
responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Re

Transferido por	Area	Fecha de Transferencia
1. Suarez Guzman,Amparo	Oficina de Gestión Documental	13/07/2021 10:14:57 a. m.
2. Escorcía Rua,Shirley	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio	13/07/2021 10:14:57 a. m.
3. Bautista Triana,Mariela	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio	13/07/2021 03:14:00 p. m.
4. Coronado Galvis,Carmen Elena	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio	13/07/2021 08:29:51 p. m.
5. Garcia Ventura,Jane Alcira	Oficina de Procesos Urbanísticos	14/07/2021 09:13:44 a. m.
6. Galvis Contreras,Briceida	Oficina de Procesos Urbanísticos	14/07/2021 11:54:40 a. m.

Correspondencia Precedente

No registra

Correspondencia Derivada

Asunto	Fecha de Emisión	Código
1. RE: Agendar Cita secretaria de espacio público	02/08/2021	QUILLA-21-185334

Fecha: 02/08/2021

Página: 1